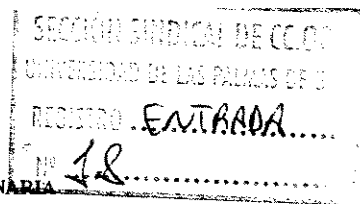




UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS DE 9 DE JULIO DE 2002

POR LAS UNIVERSIDADES:

[Signature]
 D. Francisco Quintana Navarro
 Gerente ULPGC
 D^a Isabel Lara Montes
 Gerente ULL
 D. Javier Infiesta Saborit.
 Director U. De G. Organización y RRHH de la ULPGC
 D^a Regina Delgado Sosa
 Jefa del Servicio de Recursos Humanos de la ULL
 D. Mateo Felipe Molina.
 Jefe de Sección de Recursos Humanos de la ULL
 D^a M^a Jesús Navarro Segura.
 Jefe de Negociado del Gabinete de Análisis y Planificación.
 D^a Esther Rodríguez Déniz.
 Subdirectora de Organización y Formación de la ULPGC

POR LA PARTE SOCIAL:

INTERSINDICAL CANARIA:

[Signature]
 D. Blas Parrilla Cabrera ULL
 D. Jesús Rodríguez Junco. ULL
 D. Guillermo Martínez García. ULPGC

CC.OO.:

[Signature]
 D. Pedro Sosa Dorta. ULPGC.
 D. Antonio Sánchez Llarena. ULL

FETE-UGT:

[Signature]
 D. Aurelio Oramas Tejera. ULPGC.
 D. Juan Manuel Domínguez Acosta. ULL

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 11'00 horas del día 9 de julio de 2002, en la sede institucional de la Universidad de Las Palmas sita en C/ Juan de Quesada nº 30, se reúnen las personas que al margen se relacionan constituyendo la Mesa Paritaria del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Canarias, para tratar de los siguientes puntos del orden del día:


1º Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

2º Lectura de escritos recibidos y decisión sobre los mismos.

3º Presentación del informe elaborado por la subcomisión técnica, y acuerdos que procedan.


4º Ruegos y Preguntas.

5º Lectura y conformidad, si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión.




Se inicia la sesión tomando la palabra el Sr. Gerente de la ULPGC que solicita disculpas por el lugar establecido para la reunión de hoy, explicando que el resto de las salas se encuentran ocupadas con otras actividades.


A continuación solicita empezar con el primer punto del orden del día que corresponde a la lectura y aprobación, si procede, de las actas pendientes.



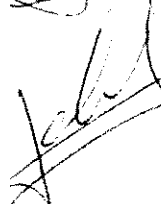
Interviene el Sr. Portavoz de la parte social que indica que la firma de las actas, tal como se confeccionaron en su día, y teniendo en cuenta todos los problemas ocasionados por la redacción de algunos aspectos de la misma, que no fueron superados hasta la sesión del día 29 de enero, les plantea la dificultad de su corrección en estos momentos.



El Sr. Gerente de la ULPGC expone que por las Universidades se propone simplemente suprimir del acta del día 18 de julio, la frase que originó las diferencias, es decir, se suprimiría el texto que dice "*de cada Universidad*" en el primer párrafo de la página 6 del acta citada.



El Sr. Portavoz de la parte social responde que esta propuesta no le parece suficiente para superar la diferencia de las actas y propone que se redacte hoy un texto que sea explicativo de cuál fue el problema. Sigue diciendo que una solución satisfactoria sería hacer un acta nueva y que todas las anteriores figuren como anexos a esta.



El Sr. Gerente de la ULPGC pregunta si traen algún texto como propuesta.

El Sr. Portavoz de la parte social indica que no, ya que su propuesta es redactarlo conjuntamente. Añade que puede aprobarse en la sesión de hoy el acta correspondiente al día 29 de enero, y que las demás figuren como anexos a la misma.

Interviene la Sra. Gerente de la ULL que pregunta si puede entenderse que el acta del día 29 de enero no tiene ninguna cuestión más que corregir y por consiguiente se da por aprobada.

El Sr. Portavoz de la parte social indica que la única corrección sería que en dicha acta se hace referencia a un documento anexo que no se ha aportado.

La Sra. Gerente de la ULL indica que ya se había detectado este error y que este documento se trae ya fotocopiado hoy para ser entregado conjuntamente con el acta del día 29 de enero.



A continuación el Sr. Gerente de la ULPGC propone el siguiente texto como acuerdo para cerrar el apartado de las actas:

"En relación a la cuestión de las actas pendientes de aprobación, se decide aprobar la correspondiente a la sesión nº 8 celebrada el 29 de enero de 2002, que clarifica las diferencias surgidas en las sesiones anteriores, incorporándose las actas correspondientes a las sesiones de 13 de febrero, 17 de julio, 18 de julio y 8 y 9 de noviembre de 2001 como anexos a la mencionada acta de la sesión nº 8. Ambas partes entienden que con esto se salva la cuestión de todas las actas pendientes de aprobación."

El Sr. Portavoz de la parte social indica que puede ser válido este texto, que en todo caso se incorporará al documento de acuerdos de la sesión de hoy.

A continuación toma la palabra nuevamente el Sr. Gerente de la ULPGC que propone pasar al segundo punto del orden del día, que corresponde a la lectura de escritos recibidos y acuerdos que procedan.

Interviene D. Aurelio Oramas exponiendo que la sección sindical FETE-UGT retira los dos escritos que había dirigido a la Comisión Paritaria.

El Sr. Gerente de la ULPGC indica que se acepta. Se continúa con la lectura del resto de los escritos recibidos. En primer lugar se lee el escrito con número 4004, del Registro General de la ULPGC, de fecha 18 de febrero, por el que un grupo de trabajadores/as de la categoría Auxiliar de Biblioteca de la ULPGC plantean en relación con el acuerdo de la Comisión Paritaria de fecha 13 de febrero, relativo a los procedimientos de sustitución, que el orden que se aplique en el sistema de sustitución sea, en primer lugar la sustitución con personal de categorías inferiores, dentro del espíritu del artº 26.1 del Convenio Colectivo y, en segundo lugar, la bolsa o lista de sustitución.

Interviene el Portavoz de la parte social indicando que es posible que exista en este tema un problema de errónea interpretación del acuerdo. La regulación que hizo la paritaria el día 13 se aplica sólo en ausencia de bolsa de sustitución, ya que se acordó en su momento que este era el sistema más apropiado para cubrir las vacantes. Ahora bien, en la ULL no suele haber bolsas de sustitución de estas categorías, con lo que automáticamente se aplica que las sustituciones se cubran con personal de categorías inferiores, y se acude a la lista en la última categoría. Sabemos que en la ULPGC no es así, pero la parte social debe reiterar el texto del acuerdo del día 13 de febrero, ya que permite esta sustitución, pero siempre que no haya bolsa.

Sigue diciendo que otra cuestión que plantea este escrito es el tema de la estructura del Plan de Plantilla de la ULPGC así como las dificultades de promoción de esta Categoría. En este apartado opinan que es un tema de



competencia de la Universidad y en todo caso con su Comité de Empresa, no de la Comisión Paritaria.

En relación al apartado del escrito que indica que no existen las mismas Categorías que en la ULL, opina la parte social que debe contestársele que efectivamente se está realizando el estudio que encomienda la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo, que este estudio no se ha finalizado, pero que el problema expuesto en relación con esta Categoría tendrá que ser resuelto en dicho estudio.

Sigue diciendo el Portavoz de la parte social que hay un último apartado en el escrito, relativo a unas bases de convocatorias concretas. Propone contestar a los trabajadores que este tema no es competencia de la Comisión Paritaria, sino del Comité de Empresa de cada Universidad con la Gerencia de la misma.

El Sr. Gerente de la ULPGC expone que la parte de las Universidades está básicamente de acuerdo con lo expuesto como propuesta de respuesta a los trabajadores citados.

Se pasa a continuación a la lectura de escrito de fecha 22 de abril de 2002, del Director del Servicio de Personal de la ULPGC

En este punto, el Sr. Portavoz de la parte social solicita que se comunique al firmante que los escritos dirigidos a la Comisión Paritaria deben presentarse en cualquiera de los Registros Generales de las Universidades.

El Sr. Gerente de la ULPGC continúa la lectura del documento citado que solicita una aclaración del artículo 35 del Convenio Colectivo ya que, según apreciación del firmante, no queda claro en su redacción que los trabajadores que disfruten de excedencia por cuidado de hijo tengan derecho, tal como recoge la legislación, a una reserva de su puesto de trabajo el primer año, y a una reserva de un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente los años segundo y tercero de la excedencia por cuidado de hijo.

El Sr. Gerente de la ULPGC indica que efectivamente esta es la interpretación que debe darse a este artículo, que además ya fue objeto de interpretación por la Comisión Paritaria por no distinguir bien su redacción la diferencia que existe entre la excedencia voluntaria y la excedencia por cuidado de hijo, al tratarse conjuntamente.

El Sr. Portavoz de la parte social indica que es una interpretación que beneficia al trabajador por lo que no tiene inconveniente en que se conteste al escrito en el sentido expuesto por el Sr. Gerente. En concreto cree que debería interpretarse que, el último párrafo referido a un puesto de inferior categoría, queda referido exclusivamente a la excedencia voluntaria.



A continuación se pasa a la lectura de otro escrito, el nº 18023 del Registro de Entrada de la ULPGC por la que una trabajadora solicita información sobre si existe un acuerdo de reciprocidad para traslados con la Universidad de Granada, y en caso de que no lo hubiera, pregunta si hay posibilidad de establecerlo y cuál sería el procedimiento a seguir.

El Sr. Portavoz de la parte social entiende que de plantearse ese acuerdo sería entre las Universidades Públicas Canarias y las Universidades Andaluzas. No obstante, indica que la opinión de la parte social es que estos acuerdos tengan un contenido más amplio que los traslados de personal, recogiendo también medidas como la extensión de las matrículas gratuitas o similares. Indica asimismo que no dejan de reconocer que el establecimiento de estos acuerdos tiene su complejidad.

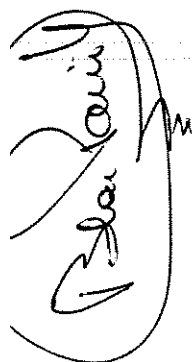
El Sr. Gerente de la ULPGC responde que al margen de contestar a la interesada que efectivamente en estos momentos no existe acuerdo, y dado que la nueva LOU también aborda esta cuestión de la movilidad, quizá procede la solicitud de un informe jurídico al respecto para empezar a valorar estos posibles acuerdos.

A continuación se pasa a la lectura del último escrito recibido. Se trata de los escritos con número 36497 y 36522, del Registro General de la ULPGC, de fecha 31 de octubre de 2001 que aparecen firmados por un total de 21 trabajadores/as pertenecientes a las categorías Conserje y Auxiliar de Servicio de la ULPGC, más dos firmas sin identificar. El escrito contiene una solicitud a la Comisión Paritaria para que especifique si hubo acuerdo en el seno de la misma por el cual ahora se obliga a los Auxiliares de Servicio a hacer uso del uniforme.


El Sr. Gerente de la ULPGC expone que el error de los firmantes es interpretar que si no está en el texto del Convenio Colectivo o si no lo trata la Comisión Paritaria, no puede establecerse un uniforme a los trabajadores. Sigue diciendo el Sr. Gerente que precisamente habría que destacar que el Convenio no prohíbe el establecimiento de uniformes porque nada dice al respecto.

El Sr. Portavoz de la parte social indica que la respuesta a los firmantes no debe contener lo expuesto por el Sr. Gerente, ya que ellos sólo preguntan si ha habido algún acuerdo en la Comisión Paritaria. Dice que sólo debería contestárseles que no lo ha habido.

El Sr. Portavoz de la parte social indica en este momento que, aunque existe un nuevo escrito dirigido a la Comisión Paritaria, que ha tenido entrada con fecha posterior a la convocatoria de la misma, y que por tanto debe tratarse en la siguiente sesión, sí le gustaría dejar constancia del malestar de la parte



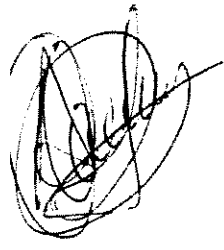
social de esta Comisión Paritaria, acerca de las formas utilizadas por el Comité de Empresa de la ULPGC. Explica que el ejemplar que se les ha hecho llegar a ellos de este escrito ha utilizado papel reciclado, que contiene en su reverso copias de documentos de solicitudes de trabajadores que deberían ser objeto de la mayor discreción y protección. Citan como ejemplo un escrito firmado precisamente por un representante de la parte social de esta Comisión, pero igualmente manifiestan que les parece muy inoportuno el resto de los escritos que figuran en los reversos del documento recibido.



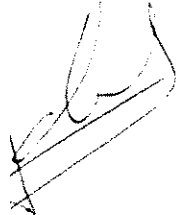
El Sr. Gerente de la ULPGC indica que a pesar de que en el ejemplar que recibieron las Universidades por registro no se ha utilizado papel reciclado alguno, comparte con la parte social la apreciación expuesta y comunica que deberá remitirse a dicho Comité la queja formalmente, al margen de que el fondo del asunto planteado quede para la siguiente sesión por la fecha en que se presentó el mismo.



A continuación se pasa al siguiente punto del orden del día relativo a la presentación del informe de la Subcomisión Técnica.



Toma la palabra D^a Regina Delgado como portavoz de la citada Subcomisión, que advierte de los errores detectados en las fichas presentadas relativos al apartado de requisitos de todo el grupo IV, así como en el apartado de observaciones de algunos puestos del grupo V exponiendo a continuación el siguiente informe:



" Partiendo de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Comisión Paritaria en la sesión de 29 de enero de 2002, la subcomisión de trabajo, designada por el pleno de la Comisión Paritaria, ha celebrado dos sesiones de trabajo:

1º.- el 6 de junio en La Laguna.

2º.- el 25 y 26 de junio de 2002 en Agaete.

En la primera de las sesiones se establecieron las bases y criterios de trabajo para la subcomisión, cuyos criterios se recogieron en un acuerdo firmado por los asistentes a la misma, adjuntándose dicho acuerdo. En la misma sesión, además del acuerdo firmado, se procedió a comprobar las distintas categorías y especialidades actualmente definidas en las dos RPTs de ambas universidades y se acordó:

- Las posibles fechas en las que podría reunirse nuevamente la subcomisión para trabajar en los documentos a proponer al pleno de la Comisión Paritaria.*
- Llevar a la siguiente subcomisión las fichas elaboradas por cada universidad correspondientes a sus categorías y especialidades específicas, así como a las comunes a ambas.*
- Por su parte, los representantes de los sindicatos, acordaron llevar en su caso la propuesta de la parte social (Anexo I)*



En la segunda de las sesiones se procedió a trabajar sobre los documentos de trabajo aportados, correspondientes a las fichas. Las citadas fichas corresponden a las categorías y especialidades acordadas por la subcomisión de trabajo:

- Se definieron las fichas de categorías especificadas por el pleno de la comisión paritaria y se añadió la categoría de almacenero (dentro del grupo IV), quedando definidas finalmente un total de 18 categorías distintas. En este punto hay que advertir que se han detectado dos errores en las fichas de categorías:
- 1.- en cuanto a las pertenecientes al Grupo IV, Oficial, respecto a la Titulación exigida, que debe ser la recogida en el Convenio Colectivo
- 2.- Asimismo, en la fichas correspondientes a las categorías de Auxiliar, Personal de limpieza y Vigilantes, el recuadro de observaciones no se corresponde.

Se definieron 33 especialidades en las que quedaban recogidas todas las situaciones de ambas RPTs. (Anexo II)

Finalmente y una vez finalizado el trabajo de definición de categorías y especialidades, común y único a ambas universidades, se debatió la necesidad de revisar ambas RPTs y asignar a cada uno de los puestos la correspondencia a las categorías y especialidades definidas, así como red denominar adecuadamente los puestos de trabajo y acordar el contenido único que debe tener el documento. La finalidad de dicho trabajo, que debería efectuar cada universidad con sus representantes sociales, conduciría a la definición de un catálogo único de puestos de trabajo. Una vez, realizado éste, podría procederse al cumplimiento de las directrices 3ª y 4ª acordadas por el pleno de la Comisión Paritaria en la sesión de 14 de noviembre de 2000, referente a los complementos al puesto de trabajo.

Se eleva dicha propuesta al pleno de la Comisión Paritaria para su debate y aprobación.

La Laguna a 9 de julio de 2002"

Una vez expuesto el informe, el Sr. Portavoz de la parte social indica que también ellos han detectado algunos errores en las fichas indicando la diferente forma de redacción que se ha dado a las definiciones de Categorías y Especialidades del grupo III y solicitando que se redacten todas de forma homogénea.

En estos momentos se propone un receso.

Reanudada la sesión se establece un amplio debate acerca de cuál será el procedimiento a seguir a partir de este momento.

El Sr. Gerente de la ULPGC expone que la parte de las Universidades proponen acordar como procedimiento a seguir lo siguiente:



"En primer lugar aprobar la relación de las categorías y especialidades, así como las fichas correspondientes, con las propuestas de reclasificaciones de grupos, categorías y especialidades que llevan aparejadas.

En segundo lugar proceder a la revisión de la actual RPT para incorporar la categoría y especialidad aprobadas.

En tercer lugar hacer una relación por Universidad de todos los puestos de trabajo asociados a cada categoría y especialidad al objeto de que la Subcomisión de la C.P. elabore el Catálogo único de puestos de trabajo de las universidades públicas canarias, que se alimentará en un futuro de las respectivas RPTs a medida que estas vayan aprobándose.

En cuarto lugar a ese catálogo de puestos de trabajo se le incorporarán posteriormente el complemento al puesto de acuerdo con las directrices aprobadas en la Comisión Paritaria el 14 de noviembre de 2000.

En quinto lugar la relación de todos los puestos de trabajo a incluir en el catálogo único se presentará a una próxima reunión de la Comisión Paritaria que se celebrará, a ser posible, durante la segunda quincena de septiembre, y en todo caso, durante la primera quincena de octubre."

Interviene el Portavoz de la parte social indicando que no les parece adecuado este procedimiento ya que opinan que dada la redacción que se propone para algunos de los puntos se estaría atribuyendo a esta Comisión Paritaria competencias que son propias de los Comités de Empresa y las Gerencias de cada Universidad.

La Sra. Gerente de la ULL continúa explicando la propuesta y señala cuáles son los campos que podría contener finalmente el catálogo de puestos, señalando el Grupo, la Categoría, la Especialidad, la denominación del puesto, un apartado de requisitos específicos, y un campo para el complemento al puesto.

Interviene el Portavoz de la parte social que indica que, en todo caso, no ven bien ese apartado de requisitos específicos, que deberá estar incluido en las Relaciones de Puestos de Trabajo de cada Universidad y/o en las Convocatorias correspondientes. Añade no obstante que siguen sin compartir que ese sea el procedimiento a seguir a partir de ahora.

Tras debatir ampliamente esta propuesta se propone un receso para el almuerzo.

Reanudada la sesión se realiza por parte de las Gerencias una nueva propuesta de acuerdo del procedimiento a seguir a partir de la fecha. Después de amplia discusión al respecto, se redacta conjuntamente el siguiente texto:

"En lo que se refiere a la presentación del informe de la Subcomisión:



En primer lugar se aprueba la relación de las categorías y especialidades, así como las fichas correspondientes, con las propuestas de adecuación de grupos, categorías y especialidades que llevan aparejadas, documento que se anexa al acta de la sesión de la sesión de hoy.


En segundo lugar se decide continuar con el estudio de la disposición transitoria primera en lo que se refiere a las directrices tercera y cuarta del acuerdo de la Comisión Paritaria de 14 de noviembre de 2000, para lo cual se establece el siguiente calendario de trabajo:

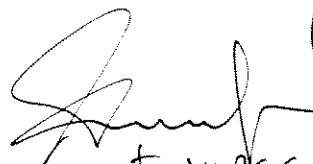
- Fecha límite para el intercambio de propuestas en relación a la definición de los criterios para la asignación del complemento al puesto, tanto fijo como variable: 13 de septiembre.
- Próxima reunión de la Comisión Paritaria para el debate de esta cuestión: primera quincena de octubre.

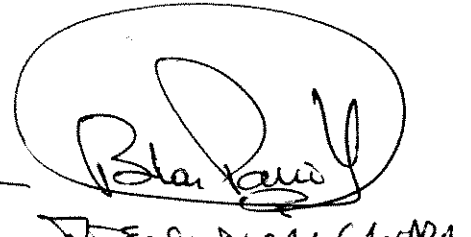
En tercer lugar, los resultados de todos estos trabajos se trasladarán al ámbito de la negociación de cada Universidad (Gerencias y Comités de Empresa respectivos) a los efectos de adaptar las actuales relaciones de puestos de trabajo, proceso que concluirá con la elaboración de un catálogo único de puestos de trabajo de las universidades públicas canarias en el seno de la Comisión Paritaria"

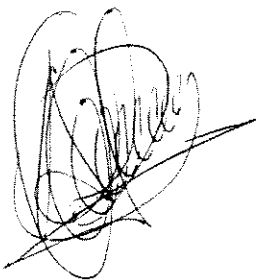
Se pasa a continuación a la lectura y firma de los acuerdos adoptados en la sesión.

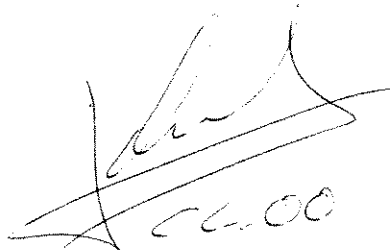
Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19'30 horas del día señalado en la cabecera.


GERENTE ULL


Gerente ULPGC


INTERSINDICAL CANARIA




2000